



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 017 2021 00152 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	LEIDY JOHANNA GONZALEZ POSADA
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO- EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1609V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 017 2021 00152 00 proveniente del JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido.).

En atención al escrito que antecede, allegado por el apoderado de la parte actora, se advierte que el despacho comisorio No.003 no ha sido diligenciado, motivo por el cual para esta Agencia Judicial es procedente ordenar que por que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida nuevo despacho comisorio, para Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto), con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los vehículos de placas GEN 537, GLU 042 y ENX 153, de propiedad de la demanda LEIDY JOHANNA GONZALEZ POSADA C.C. 39.178.218.

Se les faculta para ordenar la inmovilización del vehículo, señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia de secuestro, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



concurra y quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar el historial del vehículo, copia del auto del 13 de diciembre de 2021, al igual que la copia de la providencia del 7 de julio de 2022.

Para tal efecto, se designa como secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO, localizable en la Cra 52 N° 50- 25 Oficina 208 de Medellín, teléfono: 3244053-4419477- 321 7372482 - 321 7925697, correo electrónico luz29rol@hotmail.com, quien comparecerá, a la diligencia en la fecha y hora que el comisionado señale.

Por otra parte, de acuerdo a la petición solicitada por la parte actora de la demanda de acumulación, no se observó en el expediente oficio dirigido a la SIJIN, por lo cual no se accede a oficiar a dicha entidad.

Finalmente, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del código general del proceso se ordena a la oficina de ejecución de este despacho para que se sirva dar traslado a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M.



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e618d555f91467d06f36c7bca87da36cf60c2a265207142e820eba294b3c792

Documento generado en 07/07/2022 11:50:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**